



División Jurídica  
14.0004818

ORD.: N° 3575 / 15 MAY 2018

ANT.: Solicitud N° AH001T0002495, de fecha 25 de abril de 2018.

MAT.: Responde parcialmente requerimiento y aplica reserva que indica.

SANTIAGO,

**DE :** XIMENA VIAL VALDIVIESO  
JEFA DIVISIÓN JURIDICA  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

**A :** ARTURO CASTILLO CABEZAS

Con fecha 25 de abril de 2018, esta Subsecretaría recibió su solicitud de información pública señalada en el epígrafe, mediante la cual se solicita lo siguiente: "El N° 1 del art. 1 del D. S. 233/2003 señala que el Departamento de Cooperativa realizará inspecciones "conforme al programa de inspecciones en terreno que elabore cada dos años el Departamento de Cooperativas". Agradeceré se me de copia de los planes bianuales elaborados entre 2010 y 2018 inclusive, sus contenidos, nivel de ejecución, acciones realizadas dentro del plan respectivo y sus resultados". Información que ha de ser notificada al siguiente correo electrónico: [arturocast@gmail.com](mailto:arturocast@gmail.com).

Al respecto, se adjunta la siguiente información solicitada:

- Plan anual de fiscalización in situ de Cooperativas de Importancia Económica del año 2010.
- Plan de fiscalización de Cooperativas del período 2017.
- Plan de Fiscalización del mes de abril del año 2018 (inicio de fiscalización).
- "Protocolo de Fiscalización In Situ", aprobado a comienzos de 2018, documento que regula y detalla los objetivos, alcance y procedimiento que debe tenerse en consideración respecto a las fiscalizaciones.

Con respecto al periodo comprendido del año 2011 hasta el año 2016, no existió un plan de fiscalizaciones en terreno propiamente tal; situación que no obsta a que se hubiesen realizados acciones de fiscalización in situ específicas a determinadas Cooperativas.

En relación al nivel de ejecución, se hace presente que los planes correspondientes a los años 2010 y 2017 se ejecutaron íntegramente en base a la calendarización previamente efectuada, encontrándose en marcha lo relativo al año 2018.

En cuanto al contenido del programa de fiscalización, se fiscalizan Cooperativas de Importancia Económica, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Cooperativas.

La fiscalización in situ aborda materias legales, societarias, financieras y contable de las Cooperativas, lo que se enmarca dentro de las funciones y atribuciones que la Ley General de

Cooperativas, su Reglamento y las Resoluciones Exentas que dicta el Departamento de Cooperativas le confieren a dicho órgano.

En términos generales, se debe comentar que de cada fiscalización en terreno se levanta un informe interno, además de emitirse un Oficio con observaciones/instrucciones dirigido a las distintas entidades, el cual da cuenta de los hallazgos encontrados, estableciendo plazos de regularización.

A lo anterior debe también considerarse el seguimiento que se efectúa del cumplimiento de las instrucciones que se imparten luego del procedimiento de fiscalización, lo que se traduce en la emisión de nuevos Oficios tendientes a regularizar las observaciones que se encuentren pendientes.

Es por todo lo anterior que, respecto al plan de fiscalización 2018, esta Subsecretaría considera inviable acceder a la entrega de dicho documento, toda vez que, de acuerdo a lo contemplado en la causal de reserva del artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley N° 20.285, se podrá denegar parcialmente el acceso a la información cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas.

En efecto, no resulta oportuno para esta Subsecretaría divulgar públicamente la calendarización futura con la que se cuenta respecto del plan de fiscalización, toda vez que de la información resultante de este proceso se generaran nuevas medidas y políticas que conduzcan a un mejor funcionamiento institucional.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 1° de la R. A. Exenta N° 2925, de 1 de septiembre de 2017, de esta Subsecretaría.

  
*Ximena Vial V*  
**XIMENA VIAL VALDIVIESO**  
**JEF(A) DIVISIÓN JURÍDICA**

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

XVV/VLS

Distribución:

- Destinatario, al siguiente correo electrónico: [arturocast@gmail.com](mailto:arturocast@gmail.com)
- División Jurídica
- Oficina de Partes